



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ropipESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA
ORDENADOR DEL GASTO	MALLERLY VALDERRAMA CASTRO - DIRECTORA (E)
OBJETO	COMPRA DE PAQUETES NAVIDEÑOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDÁCTICO, PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL, CUYA EDAD NO SOBREPASE LOS DOCE 12 AÑOS, 364 DÍAS DE EDAD.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, es “cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004, modificó la estructura interna del SENA y reorganizó las funciones de sus dependencias; el artículo 9° señala entre otras funciones de la Secretaría General la siguiente: “10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del talento humano al servicio de la entidad”.

Así mismo, es importante señalar la definición de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano orientada a la creación de valor público, señalada por el Departamento Administrativo de la Función Pública - Dirección de Empleo Público, la cual reza:



(...) es claro que la Gestión Estratégica del Talento Humano tiene una importancia capital para el mejoramiento de las entidades, la satisfacción del servidor público, la productividad del sector público y, el bienestar de los ciudadanos y el crecimiento del país. Las áreas de talento humano de las entidades tienen una responsabilidad importante en tanto son las encargadas de liderar los procesos que permitirán la creación de valor público a través de las acciones que produzcan el adecuado dimensionamiento y las mejoras en comportamiento de las personas. Pero para poder apuntar a ese objetivo es necesario que cuenten con la orientación y con las herramientas para poder emprender de manera organizada y articulada las acciones pertinentes. (...) (Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) para el sector público colombiano).

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

De manera seguida, el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, establece a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad.

En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009 “Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”, estableció en su artículo 1, “La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.”

El Decreto Ley 1567 de 1998, “Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, en los capítulos II y III, implementó la creación de los programas de bienestar social para los servidores públicos, así como la necesidad de su organización y desarrollo anual en las entidades del Estado.

A su vez el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II artículo 69 compilado en el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Fue así como el SENA estableció que para cada vigencia destinaría recursos para las diferentes actividades que fomentaran el desarrollo de la familia, con base en lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1014 de 1978 “El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para



cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan”.

Así las cosas, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana.

La Entidad busca con los incentivos y estímulos brindar al funcionario una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través del programa de bienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Por lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, con el fin de motivar al servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y emocionales, como se establece en el Plan General de Bienestar Social 2025.

Dentro del Plan de Bienestar Social del SENA para la vigencia 2025, adoptado mediante En la circular **3-2025-000027** del 31/01/2025 “lineamientos – Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025”, en el numeral 12.3. Eje 1: “Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual”, se establecen las siguientes actividades:

12.3.2 Recreación

II. Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos:

“...De conformidad con el concepto jurídico emitido por el Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, de la Entidad el 24 de noviembre de 2017...” Además, este beneficio de que gozan los hijos de los empleados públicos del SENA se entiende incluido dentro de los derechos y beneficios a que alude el artículo 45 de la Ley 119 de 1994, el cual dispone:



“Artículo 45. Derechos y beneficios. Continuarán vigentes todos los derechos de los empleados públicos derivados de las relaciones laborales actualmente existentes en el SENA, los que no podrán ser desconocidos ni afectados”

Los beneficios vigentes tales como el Fondo Nacional de Vivienda, el Servicio Médico Asistencial y el Auxilio Educativo, entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del SENA sujetándose a las normas que los rigen.

Los derechos y beneficios de los trabajadores oficiales vinculados al SENA continuarán rigiéndose por las convenciones colectivas o laudos arbitrales y las disposiciones laborales vigentes”.

Por lo tanto, este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años, o sea 12 años 364 días, el valor establecido para el 2025 será de \$ 350.846 pesos M/cte más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el final del año 2024, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2025. Este beneficio no cubre a las madres gestantes.

Los funcionarios que se encuentren en comisión en las Regionales y que tengan hijos con derecho al aguinaldo infantil deberán ser tenidos en cuenta en el Centro o Dependencia donde se encuentre laborando para el otorgamiento de este beneficio. Por grupo familiar, padre y madre que trabajen en el SENA, se concederá el valor del aguinaldo a uno (1) sólo de ellos; preferentemente a la madre.”.

El aguinaldo infantil es un beneficio a que tienen derecho los hijos y/o hijastros menores de 12 años 364 días, de los servidores públicos del SENA, que se desarrolla entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año en el marco de los programas de bienestar social, cuyo soporte legal al interior del SENA es el artículo 45 de la Ley 119 de 1994, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto compilatorio 1083 de 2015, la Resolución 1-0174 de 2024, la circular **3-2025-000027** del 31/01/2025 y la Convención Colectiva de Trabajo vigente ente el SENA y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del SENA – SINTRASENA.

Esta es una actividad que se enmarca en el programa de bienestar social a que alude el Decreto Ley 1567 de 1998, que ha sido incorporada con carácter permanente en el artículo 45 de la Ley 119 de 1994, norma que rige exclusivamente para el SENA y que le imprime rango de ley a ese beneficio, que en este sentido primaría sobre los decretos de austeridad en el gasto.

De otra parte, la Resolución 1-0174 de 2024 actualmente vigente, Artículo 15. Protección y Servicios Sociales, establece textualmente:

“Aguinaldo infantil: Beneficio de carácter educativo recreativo o didáctico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3632 de 1985 y la Ley 119 de 1994, que está destinado a los hijos y/o hijastros de los empleados públicos y trabajadores oficiales hasta los doce (12) años 364 días, debe desarrollarse entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año. El valor establecido para cada vigencia es el del año inmediatamente anterior, incrementado por el IPC establecido por el gobierno nacional.”

Aunado a lo anterior, la convención colectiva de trabajo 2003- 2004, en su artículo 115 establece: "Aguinaldo infantil. El Sena entregará a los hijos de los trabajadores oficiales en las mismas condiciones en



que lo ha venido haciendo" y como quiera que tradicionalmente la entrega de aguinaldo se venía realizando como un beneficio en especie.

Es preciso mencionar que este beneficio inicia desde el Decreto 3632 de 1985 "Por el cual se dicta una disposición sobre bienestar social" en su artículo 1o disponía:

"Artículo 1o. Los ministerios, los departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales, las superintendencias y los establecimientos públicos del orden nacional, dentro de los programas de bienestar social, podrán otorgar a los hijos de sus empleados oficiales, cuya edad no sobrepase los doce (12) años, en una sola oportunidad, en diciembre de cada año, beneficios en especie de carácter educativo, recreativo o didáctico. // Parágrafo. El reconocimiento a que se refiere este artículo sólo procederá cuando el organismo cuente con los correspondientes recursos para este gasto en el renglón respectivo de su presupuesto" (Subrayas y negrillas fuera del texto original).

Esta norma establecía que los Ministerios, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales, las Superintendencias y los Establecimientos Públicos del orden nacional, como el SENA, dentro de los programas de bienestar social podían otorgar beneficios en especie de carácter educativo, recreativo o didáctico, por una sola vez en diciembre de cada año, a los hijos de empleados oficiales (empleados públicos y trabajadores oficiales), cuya edad no superara los doce (12) años, siempre y cuando el respectivo organismo contara con los correspondientes recursos presupuestales para ese gasto.

La norma apunta a que el beneficio debía ser en especie y con carácter educativo, recreativo o didáctico. En este contexto, los organismos a que alude la norma no estaban facultados para otorgar el beneficio en especie que no tuviera carácter educativo, recreativo o didáctico, y mucho menos en dinero.

Teniendo en cuenta que el beneficio era otorgado en el mes de diciembre de cada año a hijos de empleados oficiales, cuya edad no superara los doce (12) años, eso permitía denominarlo aguinaldo infantil, es decir, beneficio en especie otorgado en diciembre a infantes.

El aguinaldo infantil establecido en el Decreto 3632 de 1985, empezó a ser regulado internamente por el SENA mediante diversas resoluciones, entre ellas, las siguientes:

- a) Resolución 0935 de 1986
- b) Resolución 0004 de 1997
- c) Resolución 2750 de 2007
- d) Resolución 0221 de 2013
- e) Resolución 0059 de 2016
- f) Resolución 2001 de 2016
- g) Resolución 1-0192 de 2020
- h) Resolución 1-0174 de 2024

Estas resoluciones han incluido el aguinaldo infantil como un beneficio para los empleados públicos del SENA, que incluso la Ley 119 del 9 de febrero de 1994 incorporó en su artículo 45 como un derecho



derivado de las relaciones laborales existentes en el SENA al momento en que entró en vigor dicha ley, confiriéndole un carácter permanente que no podrá ser desconocido ni afectado por normas posteriores. El beneficio del aguinaldo infantil se entiende incluido dentro de los derechos y beneficios a que alude el artículo 45 de la Ley 119 del 9 de febrero de 1994.

Esta norma pone de presente que los beneficios y derechos que venían disfrutando los empleados públicos del SENA derivados de las relaciones laborales existentes a la fecha en que entró a regir la Ley 119 de 1994, vale decir, el 9 de febrero de 1994 en que fue publicada en el Diario Oficial No. 41.216, continúan vigentes y no podrán ser desconocidos ni afectados por normas posteriores.

Ahora bien, el inciso segundo del artículo 45 de la Ley 119 de 1994 establece que los beneficios vigentes, indicando de manera enunciativa, más no taxativa, algunos de ellos, tales como el Fondo Nacional de Vivienda, el Servicio Médico Asistencial y el Auxilio Educativo, entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del SENA sujetándose a las normas que lo rigen. No obstante, el aguinaldo infantil al interior de la Entidad ha continuado vigente y ha sido incorporado en las distintas resoluciones que regulan el programa de bienestar social para los empleados públicos del SENA, sin variación alguna. Cabe precisar que el sentido primigenio con que se empezó a otorgar el aguinaldo infantil, en especie y con carácter educativo, recreativo o didáctico se ha mantenido.

En virtud de las acciones mencionadas anteriormente, se tiene previsto contratar la adquisición de 112 paquetes navideños de carácter educativo, recreativo o didáctico para hijos de funcionarios de la Regional, cuya edad no sobrepase los doce (12) años 364 días, a razón de \$369.020 c/u, con el fin de atender las actividades de Aguinaldo Infantil, en cumplimiento con los lineamientos establecidos a nivel nacional en la Resolución 1-0174 de 2024, la Circular 3-2025-000027 del 31/01/2025 y la Convención Colectiva de Trabajo vigente ente el SENA y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del SENA – SINTRASENA, por lo que la Regional Tolima, requiere realizar dicha compra.

La población objeto del aguinaldo infantil, dentro de plan de bienestar, son los hijos de los funcionarios públicos de la Regional Tolima cuya edad no sobrepase los doce (12) años 364 días, y corresponden a ciento diez (110) Hijos de funcionarios de planta, según reporte de nómina e inscripciones de funcionarios, sin embargo, se proyectan 2 niños adicionales, en virtud a funcionarios que se puedan posesionar, trasladar, entre otros motivos, antes de la fecha de entrega del beneficio, para un total de ciento doce (112) paquetes de aguinaldo infantil.

La adquisición del aguinaldo infantil se puede realizar mediante paquete de aguinaldo infantil o tarjetas regalo exclusivamente para canjearlo por elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico como: juguetería, artículos tecnológicos, electrónicos, artículos deportivos, culturales, didácticos, educativos, musicales, recreativos, por un valor unitario de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$369.020,00).



La Entidad estableció que las razones por las cuales el medio más idóneo para darle cumplimiento a los lineamientos para el sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA en lo que compete al aguinaldo infantil es la adquisición de paquete de aguinaldo infantil o tarjetas regalo exclusivamente para canjearlo por elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico por lo siguiente:

El portafolio de servicios presentado por los posibles oferentes para canjear las tarjetas tipo regalo, es considerablemente amplio, lo que le garantiza a la entidad y a los funcionarios públicos una variedad de opciones para los beneficiarios del derecho adquirido, esto teniendo en cuenta que el rango de edad es desde los 0,1 años hasta los 12 años 364 días, lo que les dará la posibilidad de escoger lo que mejor se acomode a sus necesidades o deseos, de acuerdo a los gustos personales de cada niño y que de verdad sea útil y satisfactorio para ellos.

Las tarjetas tipo regalo podrán canjearse exclusivamente por elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico como: juguetería, artículos tecnológicos, electrónicos, artículos deportivos, culturales, didácticos, educativos, musicales, recreativos, garantizando así que si cumpla con el objetivo del derecho adquirido que es aguinaldo infantil. El supervisor del contrato verificará personalmente cada uno de los elementos escogidos por los niños con el fin de constatar que sea de carácter educativo, recreativo o didáctico.

Se requiere entonces desarrollar el proceso de selección de la oferta más favorable a través de un almacén de grandes superficies, hipermercado o supermercado, que tenga dispuesta la muestra física de los elementos en la ciudad de Ibagué y poseer stock de mercancía de diferentes elementos para niños entre los 0.1 y los 12 años 364 días, para verificación del comité evaluador dentro del plazo de evaluación de las propuestas si es requerido, y para que los beneficiarios del paquete navideño, una vez verificado de manera física los mismos, escojan su conformación con elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico por el monto exacto establecido por la Entidad de (\$369.020) c/u. por lo tanto, es indispensable contar con mínimo un local en la ciudad de Ibagué, y con experiencia en venta de juguetes, tecnología, elementos deportivos, recreativos, didácticos, entre otros, lo cual se verificará con la fecha de creación, la dirección y el objeto registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado.

Análisis de conveniencia:

En consecuencia, es necesaria la contratación de esta necesidad bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la Dirección Regional. Para cumplir con el requerimiento se deberá realizar un Contrato de Prestación de servicios con Persona Jurídica o Persona natural, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional para la vigencia 2025, como lo estipula el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.4.1 a 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, reglamentando por el Decreto 103 de 2015.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
60141000	73_1010_102 Compra de paquetes navideños de carácter educativo, recreativo o didáctico, para los hijos de los servidores públicos de la Regional, cuya (...)	Octubre	Octubre	120 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60141000	Juguetes
2	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60141100	Juegos
3	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
4	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60141300	Sistemas de construcción y Bloques infantiles
5	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131000	Instrumentos de teclado
6	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131100	Instrumentos de metal
7	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131200	Instrumentos de viento o madera
8	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131300	Instrumentos de cuerda
9	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131400	Instrumentos de percusión
10	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje
11	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49000000	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación
12	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60102304	Libros de literatura infantil
13	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios



14	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000	Equipo informático y accesorios
15	Electrónica de consumo	52161500	Equipos audiovisuales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

COMPRA DE PAQUETES NAVIDEÑOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDÁCTICO, PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL, CUYA EDAD NO SOBREPASE LOS DOCE 12 AÑOS, 364 DÍAS DE EDAD.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la cual ordena que la oferta más favorable para la entidad es la del menor precio; pero según el Plan de Bienestar Social del SENA para la vigencia 2025, adoptado mediante circular 3-2025-000027 del 31/01/2025, en el numeral 12.3. Eje 1: “Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual, 12.3.2 Recreación, II. Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos”, se estipuló un valor fijo para cada paquete navideño de \$369.020 suma que no es susceptible de modificaciones, esta situación acarrea un valor fijo en el contrato.

El contratista deberá entregar la cantidad de paquete de aguinaldo infantil o tarjetas regalo previamente requeridas por el SENA, para canjearse exclusivamente por elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico como: juguetería, artículos tecnológicos, electrónicos, artículos deportivos, culturales, didácticos, educativos, musicales, recreativos, por un valor unitario FIJO de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$369.020,00), el valor descrito es el valor de redención de cada una de las tarjetas aguinaldo infantil.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

compraventa

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.



No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica y económica con base en las siguientes condiciones, para las cuales, todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.

El oferente deberá certificar que CUMPLE/NO CUMPLE con las siguientes:



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PAQUETES DE AGUINALDO INFANTIL – O DE TARJETAS	VALOR POR PERSONA	CUMPLE/NO CUMPLE
Paquete de aguinaldo infantil o tarjetas regalo por niño: Exclusivamente para canjearlo por elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico como: juguetería, artículos tecnológicos, electrónicos, artículos deportivos, culturales, didácticos, educativos, musicales, recreativos	112 paquetes o tarjetas aguinaldo infantil	\$369.020	






El Oferente deberá tener dispuesta la muestra física de los elementos en la ciudad de Ibagué y poseer stock de mercancía de diferentes elementos para niños entre los 0.1 y los 12 años 364 días, para verificación del comité evaluador dentro del plazo de evaluación de las propuestas si es requerido, y para que los beneficiarios del paquete navideño, una vez verificado de manera física los mismos, escojan su conformación con elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico por el monto exacto establecido por la Entidad de (\$369.020) c/u. por lo tanto, es indispensable contar con mínimo un establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué, el cual debe ser un almacén de grandes superficies o hipermercado o supermercado el cual debe acreditarse en la oferta, con experiencia en venta de juguetes, tecnología, elementos deportivos, recreativos, didácticos, entre otros, lo cual se verificará con la fecha de



creación, la dirección y el objeto registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado.

El siguiente listado es un referente de elementos básicos, los cuales deben ser ofertados, ya que los valores ofertados en estos elementos será el criterio de selección del proveedor:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	FOTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE
1	60141002	Muñeca: Tienda de helados		Material: Plastico Color Multicolor Dimensiones 22.86 x 32.38 x 6.35 cm Peso del producto 2Kg	1	UND
2	60141101	Gimnasio Bebe Multifuncio nal Piano Musical Didáctico Bebé		Tamaño: 46 x 32 x 8cm Equipado con un piano interactivo y una barra de juegos con sonajeros y juguetes colgantes, Con teclas de piano generosas y coloridas ubicadas cerca de los pies del bebé, cada patada desata una sinfonia de tonos y melodías que fomentan la exploración auditiva y el movimiento. Diseñado pensando en la seguridad, este tapete garantiza una experiencia de juego confiable para el desarrollo temprano del bebé, combinando entretenimiento con una construcción resistente y estable. Ideal para el gateo y las primeras etapas de descubrimiento	1	UND
3	60141112	Juguete de bebé Aprende Libro ABC de Perrito		Tipo: Juguetes Didácticos. Diseñado tanto para niños como para niñas. Está fabricado en plástico. Está diseñado en color rojo. La edad mínima recomendada es de 6 meses en adelante. Dimensiones del producto: 23 cm x 30.5 cm x 5 cm. Peso del producto: 0.7 kg. INCLUYE Libro ABC.	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	FOTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE
4	64141010	Perro robot con control, sonido y movimiento		<ul style="list-style-type: none"> • Con sonido y movimiento • Control de voz • Funciones: pararse de manos, sentarse y levantarse, ladrar, agacharse, saludar • Tiempo de carga aproximada: 4 horas • Tiempo de uso: 30 minutos • Dimensiones del producto: 21 x 22 x 14 cm 	1	UND
5	60131003	Teclado electrónico infantil de 61 teclas		<ul style="list-style-type: none"> • Incluye micrófono • Cable USB • Mínimo 100 tonos • Mínimo 100 ritmos • 61 teclas • 10 sonidos de demostración • Control de volumen • Control de tiempo 	1	UND
6	60141025	Lanzador Commander con 48 dardos		<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones del producto: 42 x 69 cm 3 modos de lanzamiento: semiautomático, ráfaga de 3 dardos y lanzamiento automático. El lanzador viene con una mira, una culata portaclip, y un cañón removible que puedes usar con otros lanzadores, además de dos clips de 18 dardos cada uno. 	1	UND
7	60141114	Juegos Didacticos		<p>Juego De Mesa 26,7x 26,7x 5 Material Principal: Plástico Peso: 0.581 kg Incluye alfombrilla, spinner (con flecha y base de plástico) e instrucciones.</p>	1	UND
8	49161603	BALON DE BALONCESTO		BALÓN DE BALONCESTO COMPETENCIA No	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	FOTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE
9	60102304	Libro de cuentos		365 cuentos: un cuento para cada día del año Género literario: Cuentos Ilustrados Tipo de libro: Libro infantil Tipo nivel educativo: Básica Tipo de tapa: Tapa dura	1	UND
10	60141102	Juegos Didacticos		Juego de mesa Monopoly Recompensas El juego Monopoly Recompensas Exclusivas incluye una unidad bancaria electrónica multifuncional y recompensas únicas que aumentan la diversión.	1	UND
11	43211712	Tablet		<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla: 10" FHD (1920 x 1080) • Resolución de cámara: principal de 8 mpx / frontal de 5 mpx • Procesador: Mediatek Helio G85 (Octa-Core; 2 x a75 @ 2.0 GHz + 6 x a55 @ 1.8 GHz) • Memoria RAM: 4 GB • Almacenamiento: 128 GB • Sistema operativo: Android 14 • Puertos: USB-C y lector de tarjeta micro-SD • Batería: 5100 mah • Dimensiones: aprox 21.5 x 13.4 x 0.7 cm • Peso: 425 gramos 	1	UND
12	43191501	Celular		<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología: 4G • Memoria RAM: 4 GB • Capacidad: 128 GB • Procesador: Mediatek Helio G85 (12 nm) Octa-core (2x2.0 GHz Cortex-A75 & 6x1.8 GHz) • Sistema operativo: Android 14 • Doble SIM: sí • Tamaño pantalla: 6.7" • Batería: 5000 mAh • Resolución cámara: frontal de 8 mpx / principal de 50 mpx 	1	UND
13	52161547	Parlante		<ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 25W RMS • Batería de 4800 mAh • Duración de la batería: 16 horas • Tiempo de carga: 2.5 horas • Protección IP68 • Resistente a inmersión de 1.5 metros por 30 minutos • Incluye gancho metálico • Dimensiones del producto aprox: 6.5 x 18 cm • Peso: 554g 	1	UND



Se aclara que este listado de elementos es solo un factor con el cual podremos determinar la oferta de menor precio y la más favorable para la entidad, no quiere decir que el oferente deba entregar estos elementos, en virtud de que los funcionarios se deben acercar al establecimiento de comercio del oferente a elegir los elementos para conformar el Paquete de aguinaldo infantil o el monto de la tarjeta regalo por niño, por el monto exacto establecido por la Entidad de (\$369.020) c/u, Exclusivamente para canjearlo por elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico como: juguetería, artículos tecnológicos, electrónicos, artículos deportivos, culturales, didácticos, educativos, musicales, recreativos, con la verificación de la supervisora del contrato.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El oferente debe certificar que cumple con cada una de las siguientes certificaciones:

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá ofrecer una garantía mínima de 6 meses
- El Oferente deberá tener dispuesta la muestra física de los elementos en la ciudad de Ibagué y poseer stock de mercancía de diferentes elementos para niños entre los 0.1 y los 12 años 364 días, para verificación del comité evaluador dentro del plazo de evaluación de las propuestas si es requerido, y para que los beneficiarios del paquete navideño, una vez verificado de manera física los mismos, escojan su conformación con elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico por el monto exacto establecido por la Entidad de (\$369.020) c/u. por lo tanto, es indispensable contar con mínimo un establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué, el cual debe ser un almacén de grandes superficies o hipermercado o supermercado el cual debe acreditarse en la oferta con experiencia en venta de juguetes, tecnología, elementos deportivos, recreativos, didácticos, entre otros, lo cual se verificará con la fecha de creación, la dirección y el objeto registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado.
- las siguientes categorías NO podrán ser escogidas para conformar el paquete de aguinaldo infantil o para canjear con las tarjetas aguinaldo infantil:
 - Licor y bebidas
 - Alimentación
 - Ropa de calle o de uso cotidiano
 - Calzado
 - Útiles escolares
 - Uniformes escolares
 - Viajes
 - Seguros

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES



2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista



- 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- 2) Tener dispuesta la muestra física de los elementos en la ciudad de Ibagué y poseer stock de mercancía de diferentes elementos para niños entre los 0.1 y los 12 años 364 días, para que los beneficiarios del paquete navideño, una vez verificado de manera física los mismos, escojan su conformación con elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico por el monto exacto establecido por la Entidad de (\$369.020) c/u.
- 3) Garantizar la calidad de los bienes entregados.
- 4) No se aceptan ofertas parciales.
- 5) La entrega de los paquetes o tarjetas tipo aguinaldo se debe realizar a más tardar el 15 de diciembre de 2025.
- 6) Atender a los funcionarios y orientarlos frente a los elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico que pueden escoger.
- 7) El SENA a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución
- 8) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.
- 9) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
- 10) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
- 11) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- 12) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado.
- 13) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
- 14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

“No aplica”.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

“No aplica”.



2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Ibagué – Tolima.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la transversal 1ª número 42-244 de la ciudad de Ibagué - Tolima.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado mediante un único pago, previa presentación de los elementos recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el
--------------------	---



	<p>supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.</p> <p>El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.</p> <p>Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido.</p>
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	x	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto
--	---



indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	tenga relación con el objeto de la presente contratación
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de SIMON ALBEIRO FLORIDO CUELLAR - Profesional G06 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere contratar la “COMPRA DE PAQUETES NAVIDEÑOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, RECREATIVO O DIDÁCTICO, PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL, CUYA EDAD NO SOBREPASE LOS DOCE 12 AÑOS, 364 DÍAS DE EDAD.”, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (...)

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (...)

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
---	----	-------------------------------------	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto asignado para la presente contratación es de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 41.330.240,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la cual ordena que la oferta más favorable para la entidad es la del menor precio; pero según el Plan de Bienestar Social del SENA para la vigencia 2025, se estipuló un valor fijo para cada paquete de aguinaldo infantil de \$369.020 suma que no es susceptible de modificaciones, esta situación acarrea un valor fijo en el contrato, por valor total de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 41.330.240,00)



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El presupuesto asignado para la presente contratación es de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 41.330.240,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor estimado del contrato se determinó conforme a la disponibilidad presupuestal y monto establecido por la Dirección General para el aguinaldo infantil.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la cual ordena que la oferta más favorable para la entidad es la del menor precio; pero según el Plan de Bienestar Social del SENA para la vigencia 2025, se estipuló un valor fijo para cada paquete de aguinaldo infantil de \$369.020 suma que no es susceptible de modificaciones, esta situación acarrea un valor fijo en el contrato, por valor total de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 41.330.240,00)

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems de referencia, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: “Para determinar el valor del mercado se procedió solicitar cotizaciones mediante la plataforma del SECOP 2, no obstante mediante la plataforma no se recibieron cotizaciones, por ende la entidad procedió a verificar los precios en las páginas web de dos almacenes de grandes superficies y se obtuvo el siguiente resultado. De estas cotizaciones se obtiene unos valores promedio de los elementos (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); en donde se establecieron los siguientes precios de referencia, ya que los valores ofertados en estos elementos será el criterio de selección para la determinación del menor valor:




En consecuencia, la entidad ha decidido estipular un listado promedio de algunos elementos, así que los proponentes interesados, deberán ofertar cada elemento, con las especificaciones, la marca, referencia, valor unitario y valor total de los mismos, factor con el cual podremos determinar cuál será la oferta más favorable para la entidad, con menor precio, para estimar la oferta de menor precio y la más favorable para la entidad.


PRECIOS DE REFERENCIA

No.	PRODUCTO	FOTO	ESPECIFICACIONES MINIMAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SI APLICA)
-----	----------	------	--------------------------	----------	--

1	Muñeca: Tienda de helados		<p>Material: Plastico Color Multicolor Dimensiones 22.86 x 32.38 x 6.35 cm Peso del producto 1Kg</p>	1	\$ 179.900,00
2	Gimnasio Bebe Multifuncional Piano Musical Didáctico Bebé		<p>Tamaño: 46 x 32 x 8cm Equipado con un piano interactivo y una barra de juegos con sonajeros y juguetes colgantes, Con teclas de piano generosas y coloridas ubicadas cerca de los pies del bebé, cada patada desata una sinfonía de tonos y melodías que fomentan la exploración auditiva y el movimiento. Diseñado pensando en la seguridad, este tapete garantiza una experiencia de juego confiable para el desarrollo temprano del bebé, combinando entretenimiento con una construcción resistente y estable. Ideal para el gateo y las primeras etapas de descubrimiento</p>	1	\$ 153.183,00

3	<p>Juguete de bebé Aprende Libro ABC de Perrito</p>		<p>Tipo: Juguetes Didácticos. Diseñado tanto para niños como para niñas. Está fabricado en plástico. Está diseñando en color rojo. La edad mínima recomendada es de 6 meses en adelante. Dimensiones del producto: 23 cm x 30.5 cm x 5 cm. Peso del producto: 0.7 kg. INCLUYE Libro ABC.</p>	1	\$ 169.900,00
4	<p>Perro robot con control, sonido y movimiento</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Con sonido y movimiento • Control de voz • Funciones: pararse de manos, sentarse y levantarse, ladrar, agacharse, saludar • Tiempo de carga aproximada: 4 horas • Tiempo de uso: 30 minutos • Dimensiones del producto: 21 x 22 x 14 cm 	1	\$ 368.183,00

5	Teclado electrónico infantil de 61 teclas		<ul style="list-style-type: none"> • Incluye micrófono • Cable USB • Mínimo 100 tonos • Mínimo 100 ritmos • 61 teclas • 10 sonidos de demostración • Control de volumen • Control de tiempo 	1	\$ 398.115,00
6	Lanzador Commander con 48 dardos		<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones del producto: 42 x 69 cm 3 modos de lanzamiento: semiautomático, ráfaga de 3 dardos y lanzamiento automático. <p>El lanzador viene con una mira, una culata portacclip, y un cañón removible que puedes usar con otros lanzadores, además de dos clips de 18 dardos cada uno.</p>	1	\$ 369.900,00
7	Juegos Didacticos		<p>Juego De Mesa 26,7x 26,7x 5 Material Principal: Plástico Peso: 0.581 kg Incluye alfombrilla, spinner (con flecha y base de plástico) e instrucciones.</p>	1	\$ 99.930,00

8	BALON DE BALONCESTO		BALÓN DE BALONCESTO COMPETENCIA No7	1	\$ 159.993,00
9	Libro de cuentos		365 cuentos: un cuento para cada día del año Género literario: Cuentos Ilustrados Tipo de libro: Libro infantil Tipo nivel educativo: Básica Tipo de tapa: Tapa dura	1	\$ 84.600,00
10	Juegos Didacticos		Juego de mesa Monopoly Recompensas El juego Monopoly Recompensas Exclusivas incluye una unidad bancaria electrónica multifuncional y recompensas únicas que aumentan la diversión.	1	\$ 179.900,00

11	Tablet		<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla: 10" FHD (1920 x 1080) • Resolución de cámara: principal de 8 mpx / frontal de 5 mpx • Procesador: MediaTek Helio G85 (Octa-Core; 2 x a75 @ 2.0 GHz + 6 x a55 @ 1.8 GHz) • Memoria RAM: 4 GB • Almacenamiento: 128 GB • Sistema operativo: Android 14 • Puertos: USB-C y lector de tarjeta micro-SD • Batería: 5100 mah • Dimensiones: aprox 21.5 x 13.4 x 0.7 cm • Peso: 425 gramos 	1	\$ 646.303,00
12	Celular		<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología: 4G • Memoria RAM: 4 GB • Capacidad: 128 GB • Procesador: MediaTek Helio G85 (12 nm) Octa-core (2x2.0 GHz Cortex-A75 & 6x1.8 GHz) • Sistema operativo: Android 14 • Doble SIM: sí • Tamaño pantalla: 6.7" • Batería: 5000 mAh • Resolución cámara: frontal de 8 mpx / principal de 50 mpx 	1	\$ 351.032,00

13	Parlante		<ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 25W RMS • Batería de 4800 mAh • Duración de la batería: 16 horas • Tiempo de carga: 2.5 horas • Protección IP68 • Resistente a inmersión de 1.5 metros por 30 minutos • Incluye gancho metálico • Dimensiones del producto aprox: 6.5 x 18 cm • Peso: 554g 	1	\$ 719.900,00
----	----------	---	--	---	---------------

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio para identificar la proyección de la cantidad de servidores públicos cuyos hijos son beneficiarios del aguinaldo infantil para la vigencia 2025 de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de bienestar social de funcionarios 2025, emitidos por la Coordinación del Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General del SENA donde se establece:

“Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos....

De acuerdo con lo anterior se determinó que la cantidad de tarjetas aguinaldo infantil a entregar para la vigencia 2025 es de 112 unidades.

Teniendo en cuenta la información consolidada y el valor establecido para cada paquete o tarjeta aguinaldo infantil, se estimó el presupuesto total del contrato así:



Valor del paquete o tarjeta	Cantidad	Valor total
\$369.020	112	\$ 41.330.240,00

En consecuencia, se estimó que el valor para “suministrar los paquetes o tarjetas aguinaldo infantil de los hijos de los empleados en cumplimiento al plan de bienestar social y el sistema general de estímulos” es de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 41.330.240,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Este valor se estableció en el Plan de Bienestar social el cual consagra lo siguiente:

II. Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos.

De conformidad con el concepto jurídico emitido por el Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa, de la Entidad el 24 de noviembre de 2017...” Además, este beneficio de que gozan los hijos de los empleados públicos del SENA se entiende incluido dentro de los derechos y beneficios a que alude el artículo 45 de la Ley 119 de 1994, el cual dispone:

Artículo 45. Derechos y beneficios. Continuarán vigentes todos los derechos de los empleados públicos derivados de las relaciones laborales actualmente existentes en el SENA, los que no podrán ser desconocidos ni afectados.

Los beneficios vigentes tales como el Fondo Nacional de Vivienda, el Servicio Médico Asistencial y el Auxilio Educativo, entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del SENA sujetándose a las normas que los rigen. Los derechos y beneficios de los trabajadores oficiales vinculados al SENA continuarán rigiéndose por las convenciones colectivas o laudos arbitrales y las disposiciones laborales vigentes”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 41.330.240,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9225	2025-02-14	2025-12-31	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN	10 CSF	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS	\$ 41.330.240,00



				PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 41.330.240,00)	
--	--	--	--	---	--	---	--

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M-Hgordil BELLISEY GORDILLO DELGADO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL

Fecha y Hora Sistema: 2025-11-05 1:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"

Número:	9225	Fecha Registro:	2025-02-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	38.754.449,00	Valor Total Operaciones:	2.575.791,00	Valor Actual:	41.330.240,00	Saldo x Comprometer:	41.330.240,00	V. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9225	Fecha Registro:	2025-02-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3605-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE SYS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	2025-11-08	38.754.449,00	2.575.791,00			
Total:						38.754.449,00	2.575.791,00	41.330.240,00	41.330.240,00	0,00

Objeto:	BENESTAR EMPLEADOS CONTRATAR AGUINALDO INFANTIL 2025
---------	--

Firmado digitalmente por
Edgar Augusto Prada Canizalez

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la



Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación será total en base a la oferta de menor precio habilitada, de conformidad con lo plasmado en la forma de adjudicación.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia



y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.



Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; **o ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; **o iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; **o iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.



No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta - NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.



5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los interesados deberán presentar una propuesta técnica y económica con base en las siguientes condiciones, para las cuales, todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.

El oferente deberá certificar que CUMPLE/NO CUMPLE con lo siguiente:




DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PAQUETES DE AGUINALDO INFANTIL – O DE TARJETAS	VALOR POR PERSONA	CUMPLE/NO CUMPLE
-------------	--	-------------------	------------------








Paquete de aguinaldo infantil o tarjetas regalo por niño: Exclusivamente para canjearlo por elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico como: juguetería, artículos tecnológicos, electrónicos, artículos deportivos, culturales, didácticos, educativos, musicales, recreativos	112 paquetes o tarjetas aguinaldo infantil	\$369.020	
---	--	-----------	--

El Oferente deberá tener dispuesta la muestra física de los elementos en la ciudad de Ibagué y poseer stock de mercancía de diferentes elementos para niños entre los 0.1 y los 12 años 364 días, para verificación del comité evaluador dentro del plazo de evaluación de las propuestas si es requerido, y para que los beneficiarios del paquete navideño, una vez verificado de manera física los mismos, escojan su conformación con elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico por el monto exacto establecido por la Entidad de (\$369.020) c/u. por lo tanto, es indispensable contar con mínimo un establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué, el cual debe ser un almacén de grandes superficies o hipermercado o supermercado el cual debe acreditarse en la oferta, con experiencia en venta de juguetes, tecnología, elementos deportivos, recreativos, didácticos, entre otros, lo cual se verificará con la fecha de creación, la dirección y el objeto registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado.

El siguiente listado es un referente de elementos básicos, los cuales deben ser ofertados, ya que los valores ofertados en estos elementos será el criterio de selección del proveedor:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	FOTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE
1	60141002	Muñeca: Tienda de helados		Material: Plastico Color Multicolor Dimensiones 22.86 x 32.38 x 6.35 cm Peso del producto 2Kg	1	UND
2	60141101	Gimnasio Bebe Multifuncional Piano Musical Didáctico Bebé		Tamaño: 46 x 32 x 8cm Equipado con un piano interactivo y una barra de juegos con sonajeros y juguetes colgantes, Con teclas de piano generosas y coloridas ubicadas cerca de los pies del bebé, cada patada desata una sinfonía de tonos y melodías que fomentan la exploración auditiva y el movimiento. Diseñado pensando en la seguridad, este tapete garantiza una experiencia de juego confiable para el desarrollo temprano del bebé, combinando entretenimiento con una construcción resistente y estable. Ideal para el gateo y las primeras etapas de descubrimiento	1	UND
3	60141112	Juguete de bebé Aprende Libro ABC de Perrito		Tipo: Juguetes Didácticos. Diseñado tanto para niños como para niñas. Está fabricado en plástico. Está diseñado en color rojo. La edad mínima recomendada es de 6 meses en adelante. Dimensiones del producto: 23 cm x 30.5 cm x 5 cm. Peso del producto: 0.7 kg. INCLUYE Libro ABC.	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	FOTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE
4	64141010	Perro robot con control, sonido y movimiento		<ul style="list-style-type: none"> • Con sonido y movimiento • Control de voz • Funciones: pararse de manos, sentarse y levantarse, ladrar, agacharse, saludar • Tiempo de carga aproximada: 4 horas • Tiempo de uso: 30 minutos • Dimensiones del producto: 21 x 22 x 14 cm 	1	UND
5	60131003	Teclado electrónico infantil de 61 teclas		<ul style="list-style-type: none"> • Incluye micrófono • Cable USB • Mínimo 100 tonos • Mínimo 100 ritmos • 61 teclas • 10 sonidos de demostración • Control de volumen • Control de tiempo 	1	UND
6	60141025	Lanzador Commander con 48 dardos		<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones del producto: 42 x 69 cm 3 modos de lanzamiento: semiautomático, ráfaga de 3 dardos y lanzamiento automático. El lanzador viene con una mira, una culata portaclip, y un cañón removible que puedes usar con otros lanzadores, además de dos clips de 18 dardos cada uno. 	1	UND
7	60141114	Juegos Didacticos		<p>Juego De Mesa 26,7x 26,7x 5 Material Principal: Plástico Peso: 0.581 kg Incluye alfombrilla, spinner (con flecha y base de plástico) e instrucciones.</p>	1	UND
8	49161603	BALON DE BALONCESTO		BALÓN DE BALONCESTO COMPETENCIA No	1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	FOTO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE
9	60102304	Libro de cuentos		365 cuentos: un cuento para cada día del año Género literario: Cuentos Ilustrados Tipo de libro: Libro infantil Tipo nivel educativo: Básica Tipo de tapa: Tapa dura	1	UND
10	60141102	Juegos Didacticos		Juego de mesa Monopoly Recompensas El juego Monopoly Recompensas Exclusivas incluye una unidad bancaria electrónica multifuncional y recompensas únicas que aumentan la diversión.	1	UND
11	43211712	Tablet		<ul style="list-style-type: none"> • Pantalla: 10" FHD (1920 x 1080) • Resolución de cámara: principal de 8 mpx / frontal de 5 mpx • Procesador: Mediatek Helio G85 (Octa-Core; 2 x a75 @ 2.0 GHz + 6 x a55 @ 1.8 GHz) • Memoria RAM: 4 GB • Almacenamiento: 128 GB • Sistema operativo: Android 14 • Puertos: USB-C y lector de tarjeta micro-SD • Batería: 5100 mah • Dimensiones: aprox 21.5 x 13.4 x 0.7 cm • Peso: 425 gramos 	1	UND
12	43191501	Celular		<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología: 4G • Memoria RAM: 4 GB • Capacidad: 128 GB • Procesador: Mediatek Helio G85 (12 nm) Octa-core (2x2.0 GHz Cortex-A75 & 6x1.8 GHz) • Sistema operativo: Android 14 • Doble SIM: sí • Tamaño pantalla: 6.7" • Batería: 5000 mAh • Resolución cámara: frontal de 8 mpx / principal de 50 mpx 	1	UND
13	52161547	Parlante		<ul style="list-style-type: none"> • Potencia: 25W RMS • Batería de 4800 mAh • Duración de la batería: 16 horas • Tiempo de carga: 2.5 horas • Protección IP68 • Resistente a inmersión de 1.5 metros por 30 minutos • Incluye gancho metálico • Dimensiones del producto aprox: 6.5 x 18 cm • Peso: 554g 	1	UND



Se aclara que este listado de elementos es solo un factor con el cual podremos determinar la oferta de menor precio y la más favorable para la entidad, no quiere decir que el oferente deba entregar estos elementos, en virtud de que los funcionarios se deben acercar al establecimiento de comercio del oferente a elegir los elementos para conformar el Paquete de aguinaldo infantil o el monto de la tarjeta regalo por niño, por el monto exacto establecido por la Entidad de (\$369.020) c/u, Exclusivamente para canjearlo por elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico como: juguetería, artículos tecnológicos, electrónicos, artículos deportivos, culturales, didácticos, educativos, musicales, recreativos, con la verificación de la supervisora del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El oferente debe certificar que cumple con cada una de las siguientes certificaciones:

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá ofrecer una garantía mínima de 6 meses
- El Oferente deberá tener dispuesta la muestra física de los elementos en la ciudad de Ibagué y poseer stock de mercancía de diferentes elementos para niños entre los 0.1 y los 12 años 364 días, para verificación del comité evaluador dentro del plazo de evaluación de las propuestas si es requerido, y para que los beneficiarios del paquete navideño, una vez verificado de manera física los mismos, escojan su conformación con elementos de carácter educativo, recreativo o didáctico por el monto exacto establecido por la Entidad de (\$369.020) c/u. por lo tanto, es indispensable contar con mínimo un establecimiento de comercio en la ciudad de Ibagué, el cual debe ser un almacén de grandes superficies o hipermercado o supermercado el cual debe acreditarse en la oferta, con experiencia en venta de juguetes, tecnología, elementos deportivos, recreativos, didácticos, entre otros, lo cual se verificará con la fecha de creación, la dirección y el objeto registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado.
- las siguientes categorías NO podrán ser escogidas para conformar el paquete de aguinaldo infantil o para canjear con las tarjetas aguinaldo infantil:
 - Licor y bebidas
 - Alimentación
 - Ropa de calle o de uso cotidiano
 - Calzado
 - Útiles escolares
 - Uniformes escolares
 - Viajes
 - Seguros

EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:



El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de un (1) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.

Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
 - Objeto del contrato
 - Valor del Contrato
 - Fecha de Inicio y terminación
 - Firma del funcionario competente o representante legal
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
 - Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los



documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

5.3.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Ministerio del Trabajo no superior a un año.
4. **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

5.3.1.2 De gestión ambiental

“No aplica”.



5.3.2 De carácter financiero

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

5.3.2.1 Capacidad residual

NO APLICA

5.4 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.4.1 Oferta económica

El oferente deberá anexar como archivo independiente el FORMULARIO de la propuesta económica relacionando el precio ofertado.

Así mismo el oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y EL SENA REGIONAL TOLIMA, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos. Tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos. Sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ilegalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS



Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

- ✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que son necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- ✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.



Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5.4.2 [Requisito ponderable nro. 2]

No aplica

5.4.3 [Requisito ponderable nro. 3]

No aplica

5.4.4 [Requisito ponderable nro. 4]

No aplica

5.4.5 Apoyo a la Industria nacional

No aplica

5.4.6 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica

5.4.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica

5.4.8 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI	x	NO	
---------------------------	-----------	----------	-----------	--



MUESTRA	SI		NO	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo



		IMPACTO DEL RIESGO					
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO



AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	MALA CALIDAD DE LOS BIENES	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN.	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN
PROBABILIDAD	2	2	2	3	5
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7	10
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA, ENTIDAD Y EXTERNO



N°		1	2	3	4	5
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BUENES A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES SE SOLICITARA EL CAMBIO DE LOS MISMOS Y EN CASO DE QUE NO SEAN REMPLAZADOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA.	MANEJO FRENTE A FACTORES EXTERNOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	4
	IMPACTO	1	1	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	8
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCION	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL	EN LA PRESENTACION

RIESGOS ECONOMICOS

N°	3	4	5	4	4	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación	ANÁLISIS INSUFICIENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTE DEL PROPONETE EN ATENCIÓN CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL



				de los bienes. ECONÓMICOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes)		EL CONTRATISTA PRESENT A SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	ERRORES COMETIDOS POR EL OFERENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	
PROBABILIDAD	3	2	1	3	3	2	
IMPACTO	5	2	1	4	5	4	
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	4	2	7	8	6	
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	
¿A QUIEN SE LE AGINA?	PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE	CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	1-REALIZAR LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES EXPLÍCITAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA RELATIVAS A LA CARACTERIZACIÓN DE ENTREGA. 2- HACER USO DE LOS CANALES OFICIALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR ACLARACIONES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	2	1
	IMPACTO	4	2	1	1	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	2	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	NO	SI	SI	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEL BASPC15	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	ORDENADOR DEL GASTO/SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA/ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROponentes	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y	



FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIÓN DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y COMITÉ EVALUADOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACIÓN/ DENTRO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA	PREVIA ADJUDICACIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"

10. ANEXOS


Estudio del Sector y de mercado
CDP

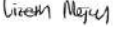



Cotizaciones


El presente documento se suscribe el 28 de noviembre de 2025.


Mallerly Valderrama Castro **Directora Regional (E)**

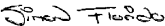
Elaboró: componente jurídico: Emilia Paola Rodríguez Nieto – Abogada Gestión Contractual - Dirección Regional- 

componente financiero: Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional 

componente SST: Hansyl Yalmar Conde – Profesional HYSI- Dirección Regional- 

componente ambiental: y energético: Carlos Andrés Rubiano Rojas - Dinamizador Ambiental y Energético- Centro Comercio y Servicios 

componente técnico: July Marcela Oviedo – Bienestar funcionarios 

Simón Albeiro Florido Cuellar - Profesional G06 

Revisó: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto